

# Tesis e implicaciones aristotélicas en la teoría de la guerra justa de Ginés de Sepúlveda

Rómulo Ramírez Daza y García  
Universidad Panamericana Guadalajara  
(México)

Recibido: 21/09/2015  
Revisado: 15/10/2015  
Aprobado: 06/11/2015

“Y para eso la naturaleza (...) armó á todos los animales con muchas defensas, preparó al hombre para toda guerra, dándole las manos (...) porque puedan manejar todo género de armas. Dióle (...) talento e industria sagaz y diligente, facultades naturales del ánimo, que Aristóteles nombra prudencia y virtud” (Sepúlveda, 1996, p.77).

“debe buscarse (...) en aquellos filósofos de quienes se juzga que más sabiamente trataron de la naturaleza y de las costumbres y del gobierno (...) y, especialmente, de Aristóteles, cuyos preceptos, exceptuadas muy pocas opiniones referentes a cosas que exceden la capacidad del entendimiento humano (...) no parecen ya palabras de un solo filósofo, sino sentencias y opiniones comunes á todos los sabios” (Sepúlveda, 1996, p.69).

## RESUMEN

Esta presentación pone de realce una nueva interpretación política del Estagirita en el siglo XVI, diferente a las propuestas difundidas durante la Edad Media. En ella se investigan las bases filosófico-naturalistas de la teoría de la justa guerra de Juan Ginés de Sepúlveda, a la luz de la filosofía política de Aristóteles (autor en el que el mismo Sepúlveda se inspirara profundamente para la fundamentación de su filosofía política). No se juzga dicha teoría a la luz de la polémica de la Conquista: Sepúlveda–Las Casas, sino más bien se establecen las causas de la guerra justa, y se estipulan cuidadosamente de modo

argumentativo en qué casos aplica su despliegue, como la última de las opciones racionales en defensa del bien común y de la ley natural inscrita en el corazón mismo de nuestra esencia. La reinterpretación de Aristóteles le inscribe dentro de una añeja tradición de pensamiento, pero innovada y fortalecida por nuevos enfoques y formulaciones de su tiempo.

**Palabras Clave:**

Aristóteles. Naturalismo. Guerra justa. Teoría causal. Filosofía política.

**Abstract**

This presentation will highlight a new political interpretation of Aristotle in the 16<sup>th</sup> century different from proposals circulated during the Middle Ages. The philosophical-naturalistic bases of the theory of just war of Juan Gines de Sepulveda, in light of the political philosophy of Aristotle (in which author Sepulveda himself was deeply inspired for the foundation of his political philosophy) are investigated. This theory is not judged in the light of the controversy of the Conquest: Sepulveda-Las Casas, but rather the cause of just war are set, and thoughtful argumentation is provided on cases where its deployment, such as the last of rational choices in defense of the common good and the natural law written on the heart of our essence itself. The reinterpretation of Aristotle falls within a long tradition of thought, but is innovated and strengthened by new approaches and formulations of his time.

**Key words:**

Aristotle. Naturalism. Just war. The four causes. Political thinking.

Una de las vetas actualmente más ricas del aristotelismo en su trascendencia y proyección histórica es, sin lugar a dudas, la materia política. El mismo Aristóteles la pensó como un ramo especial del quehacer filosófico, como se constata por los ocho libros que escribió en el ramo (*Politéia*)<sup>1</sup>. Uno de los representantes más acérrimo de la tesis aristotélica del amo y del esclavo es –antes de Hegel– el español Juan Ginés de Sepúlveda (1490–1573), quien a partir de su propia interpretación, a título de postura teórico-práctica, construye una fundamentación

rigurosa y racional enderezada a favor de la *guerra justa*<sup>2</sup>. Tesis ésta que redimensiona para la actualidad de su tiempo, fundamentándose en la filosofía del Estagirita, y fundiéndola con su propia postura filosófica<sup>3</sup>.

Juan Ginés (o Genesio) De Sepúlveda es un pensador original para su tiempo y aristotélico motu proprio, contemporáneo de Maquiavelo y muy cercano a éste en las ideas sobre la manutención del poder, aunque su fundamentación es diferente por ser clásica, si bien desde una lectura novedosa. No obstante, el español es poco conocido pese a que su talento argumentativo es grande, tanto como el genio de Florencia; de hecho, analógicamente podríamos denominarle: el Maquiavelo Español por el espíritu bélico que lo anima. Sepúlveda es un aristotélico que, desde dentro de la filosofía escolástica tardía –en la época de Carlos V–<sup>4</sup>, se inserta como pensador político, tanto al fundamentar su discurso desde sí propio, como por fincarse en *El Filósofo* de Estagira, por la vía a él mostrada por su maestro Pietro Pomponazzi (otro filósofo de raigambre aristotélico), lo que le da un mayor peso histórico a sus afirmaciones.

La vida de los pensadores que son juzgados –y en el peor de los casos– olvidados a la zaga de la historia, tangencialmente a la luz de los acontecimientos históricos: sucesos y eventos, es un hecho que, en parte, es compensado por la historia de la filosofía, pero en el peor de los casos queda en el más triste olvido. Este trabajo tiene por finalidad hacer un llamado a los estudiosos de la teoría política (especialmente de la filosofía política), con el fin de que se interesen por intelectuales poco conocidos, y se haga un poco de justicia a tan grave situación. Ginés de Sepúlveda fue un pensador de corte socrático-aristotélico, que filosofó sobre la fundamentación del derecho de guerra, en el marco teórico del derecho natural de mediados del XVI, y que fungió como *Cronista* y *Capellán del rey* Carlos V. Además aparece en la historia de la Conquista de América como enemigo

político del Padre Bartolomé de las Casas, defensor acérrimo de los indios de la Nueva España.

La hipostatización entre naturaleza y política ha mucho atrás añeja de este mundo, en que felizmente lo humano se estructuraba desde lo imbíbido de su elemento: el pensamiento; haciéndose proyectivamente a sí mismo, y abriéndose paso a paso al desplegar punto por punto sus potencias, para encontrarse con la trascendencia de sí, en la esfera de lo humano. Esa precisa trayectoria puede entenderse de muchas maneras, maneras que Aristóteles analizó a lo largo de su exposición de los sistemas políticos. Sepúlveda hace un enfoque bélico, eminentemente argumentado a favor de *la guerra*, según nos dice, entendida como categoría reguladora de lo humano en situaciones difíciles, como la que se vivía en el momento de expansión del Imperio Español.

Por cuanto atañe a sus fuentes y referentes, tanto metódica como conceptualmente, Sepúlveda es socrático<sup>5</sup> y aristotélico: Socrático, por su apego a los temas humanos y por su modo mayéutico de proceder en los discursos dialogados. Aristotélico, tanto por sus contenidos netamente conceptuales de fundamentación y doctrina, como por su lenguaje aristotélico tradicional. Del método socrático dice como sigue: "*Y siguiendo el método socrático (...) puse la cuestión en diálogo, comprendiendo en él las justas causas de la guerra en general y el recto modo de hacerla, y otras cuestiones*" (Sepúlveda, 1996, p.47).

Sepúlveda repiensa el problema de la ley para fundamentar la embestida bélica que pretendía, no sólo desde la tradición de que bebe, a favor de tales tesis, sino –y en esto reside su originalidad– desde lo vital del ser humano y del reino animal, en términos de sobrevivencia y de naturaleza (su tesis se adelanta a Nietzsche en este punto)<sup>6</sup>. Se esfuerza por traer ejemplos de la historia que apoyen su propia argumentación formal, que emprende a partir de su peculiar interpretación de las sagradas escrituras del Judeo-Cristianismo y de la tradición

occidental. Nombres como san Agustín, san Isidoro, san Pablo y el mismo Cristo en boca de los evangelistas, son un fehaciente ejemplo de ello. A este fundamental ejercicio se le denomina: conciencia histórica del pasado<sup>7</sup>.

Tratemos fundamentalmente en sentido formal de su cariz filosófico, y no tanto de la importante aplicación que del problema de la conquista de los nuevos reinos llevó a cabo, en términos de *justa guerra*, en las controversias frente a Las Casas<sup>8</sup>. Sepúlveda es ante todo un racionalista que esgrime la espada del entendimiento a favor del orden civil en su conexión con el orden moral, a *costa da morte*, siempre y cuando lo haya menester, esto es, cuando ya se hayan agotado otros medios. "*Un principio que es el fundamento de la presente cuestión y de otras muchas <es que>: todo lo que se hace <se hace> por derecho o ley natural*" (Sepúlveda, 1996, p.59). Ahora bien, la garantía del bien y de la paz en un orbe específico en el que unos son buenos y otros no, es por necesidad el gobierno civil, que regula las inconsistencias del pueblo en pro de la equidad y de la justicia, mediante el ejercicio de su aparato legal y fuero normativo.

El punto de fundamentación último en ese sentido, está apoyado teóricamente en el *Zoón politikón* aristotélico<sup>9</sup> y más aún, en la naturaleza misma, pues "*todas las leyes naturales (...) se dirigen a conservar en esta vida la sociedad humana, que se funda principalmente en (...) <la> benevolencia (...) <que> se conoce principalmente en guardar las leyes*" (Sepúlveda, 1996, p.63). La visión occidental basada en la noción de orden, guarda tanto una evidencia intelectual en cuanto a la comprensión de las cosas sensibles, como una dilucidación reflexiva de la totalidad de lo múltiple, abarcando a su vez, tanto las cosas que aparecen como las que suponen a éstas implicadas. Y a una con ello, el gobierno de la naturaleza es rector de tan complicada arquitectura, lo que no excluye a la especie humana, antes bien la abarca en el *hen kai pan*. Así, dice nuestro doctor:

"el derecho natural <es aquello> en el que la sociedad humana está fundada" (Sepúlveda, 1996, p.69).

Lo extensivo del juicio estriba en su aplicabilidad universal, pues cualesquiera "formas de gobierno (...) sean conforme á la naturaleza, ó por lo menos, ninguna que se aparte del orden natural" (Sepúlveda, 1996, p.65)<sup>10</sup>, pues de lo contrario caeríamos en el error al tratar de fundamentar algo fuera de lo real. Y si es cierto que axiomáticamente de un absurdo se sigue cualquier cosa, no hay posibilidad alguna de apartarse de la ley, antes bien, es siempre lo más necesario.

Ahora bien, si la ley está de parte de la vida en razón de su defensa, hay que decir con Sepúlveda, y ésta es su primera definición, que (I) "la ley natural <es aquella> por la que nos es lícito resistir la fuerza dentro de los límites de la justa defensa" (Sepúlveda, 1996, p.59), ya que por fuerza de necesidad, en aras a la sobrevivencia y a la perfección del hombre, "la vida civil (...) se basa en los preceptos <acomodados> (...) y en las leyes naturales" (Sepúlveda, 1996, p.61).

La causa final para el hombre reside en el conocimiento y práctica de la virtud, y tan es así que más que un parámetro de repetición (para lo humano), es su propia referencia esencial de perfectibilidad, pues "siendo constante, que todas las leyes deben encaminarse á la práctica de la virtud (...) siendo la virtud natural apetecible principalmente (...) resulta –reafirma Ginés– que las mejores leyes han de ser las más acomodadas á la naturaleza" (Sepúlveda, 1996, p.65), concluyendo así muy aristotélicamente (Aristotelis Vox Naturae).

El fin de la naturaleza en su necesario devenir, es precisamente la manutención del mismo tránsito a través de la infinidad de criaturas que lo constituyen armónicamente, y es por ello que el hombre debe emplear su hacienda y posibilidades en alcance, a tan ingente única obra verdadera. Y a diferencia de otros seres, en particular de los animales, que guardan sus propias

armas corporales, para cumplir la ley *motu proprio*, los hombres tienen el arte y la razón, como diría Aristóteles, pues:

“la naturaleza, que armó a todos los demás animales, con uñas, cuernos, dientes y otras muchas defensas, preparó al hombre para toda guerra, dándole las manos, que pueden suplir á las uñas, á los cuernos, á los colmillos (...) porque pueden manejar todo género de armas (...) <y> dióle además talento e industria sagaz y diligente” (Sepúlveda, 1996, p.75-7).

La guerra es necesaria en ese sentido, siempre que en nuestras posibilidades esté forzar a otros hombres que se resistan por todos los medios a la probidad del orden natural de que somos partícipes, pues las consecuencias resultantes de tal desorden no afectarían significativamente al todo por razón de su proporción, pero sí de modo catastrófico al género humano, que reviste una unidad específica y particularmente delicada. Esta posibilidad y derecho que tiene el hombre como garantía, se constituye un deber que arraiga en la brecha de la razón como categoría fundante de su inserción en la ley.

Afinando la noción de ley, con una segunda definición, Sepúlveda argumenta: (II) “los filósofos llaman ley natural la que tiene en todas partes la misma fuerza (...), <para el hombre> es la participación de la ley eterna en la criatura racional (...) que conserva el orden natural y prohíbe que se perturbe. De esta ley eterna es partícipe el hombre, por la recta razón y la probidad que le inclinan al deber y a la virtud” (Sepúlveda, 1996, p.67)<sup>11</sup>. La guerra es así el valor, a título de arte (*téchne*), que resguarda tales principios en situaciones de presión, de peligro y de abuso. Se erige como una verdadera atalaya frente a la defenestración del orden legal en el hombre.

La guerra es entonces una hechura racional de fuerza a favor de la razón libre, recta y natural que, alejada de los vicios humanos, se encumbra hacia la felicidad como fin último, pues (III) “la luz de la recta razón –dice Ginés–, es lo que

se entiende por ley natural; esta es la que declara, en la conciencia de los hombres de bien, lo que es bueno y justo (...) en todos aquellos que no han corrompido la recta naturaleza con malas costumbres, y tanto más cuanto cada uno es mejor y más inteligente" (Sepúlveda, 1996, p.67). Véase aquí cómo Sepúlveda considera a 'la situación' como el elemento determinante de acción (anticipándose a Ortega y Gasset en la consideración del *hombre circunstante*), ya a favor ya en contra, esto es, ya para apuntalar el modo racional de vida de la comunidad de los hombres, ya para destruir lo inconveniente que altere o pueda alterar dicho orden natural.

En ese sentido dice: "entre las circunstancias (...) tenidas en cuenta todas, la razón de fin es la principal. Porque el fin de las acciones, según enseñan los filósofos, es como las suposiciones matemáticas" (Sepúlveda, 1996, p.71); así es pues que por el fin quedan justificadas las razones; empero, tratándose de la guerra –y esto es muy importante–, hay un canon que seguir, que garantice los menos estragos posibles en quienes se infringe esa máxima penalidad, sobre un conjunto de hombres que se ligan por sus nefandas acciones<sup>12</sup>.

De aquí nace el concepto de "guerra justa", pues a diferencia de cualesquiera otras, en verdad no justificadas según lo antes dicho, "se requiere ánimo probo; esto es, buen fin y recto propósito, porque ésta es la condición de la virtud y del deber (...), y si no es enteramente perfecta –precisa Sepúlveda– debe perder el nombre de virtud" (Sepúlveda, 1996, p.71)<sup>13</sup>. Es por eso que, el orden moral se debe hacer uno con el orden jurídico al confluir en la ley natural; pues mientras que lo arbitrario se revoca, lo razonable permanece a fuerza de su composición.

Desglosando un poco el seguimiento de implicaciones de esta argumentación, vemos que la equidad ciudadana es precisa para la vida pacífica, por salvoconducto de su normatividad regulativa, "la paz –dice

Genesio— es la felicidad más grande que puede caer sobre una ciudad, así como el carecer de ella es la mayor desdicha” (Sepúlveda, 1996, p.51), y esto es tal que si por alguna(s) causa(s) se pusiera en riesgo dicha estabilidad sin haber conseguido volver a la equidad, la guerra sería el único medio efectivo para la restitución real e ideal. Por ello, la guerra “ha de hacerse de tal suerte que no parezca sino un medio para buscar la paz (...) <pues sólo> debe emprenderse después de madura deliberación, y por causas justísimas” (Sepúlveda, 1996, p.53), ya descartados otros medios, que supuestamente ya estarían agotados en previas revisiones.

Sepúlveda explica que la justa guerra no es el extremo opuesto de la paz sino su aliada, “porque no se busca la paz para ejercitar la guerra, sino que se hace la guerra para adquirir la paz” (Sepúlveda, 1996, p.55). Ahora bien, las sociedades históricas no han sido en su totalidad perfectas, y es por eso que se hace imperiosa la hazaña, pues “no nacen las causas de la guerra de la probidad de los hombres (...), sino de sus crímenes y de las nefandas <atrocidades> de que está llena la vida humana” (Sepúlveda, 1996, p.55). Justa guerra es el nombre adecuado para combatir esos males, y aunque parezca a ojos imperitos una aberración conceptual más que nominal y pecaminosa más que necesaria, lo cierto es que “por fin es justo que todas las cosas se denominen <tal cual son>, de tal modo que, deban ser llamadas <como en verdad les corresponde>” (Sepúlveda, 1996, p.71); pues la guerra es la virtud de los fuertes, la bandera de los justos y el escudo de los defensores de la paz del género humano.

Así es pues que, el concepto, queda acotado por límites simétricos según la finalidad que persigue, lo cual es permisivo en el sentido antes indicado de ley o derecho natural; y así es que “mucho importa, pues, para la justicia de la guerra — dice Sepúlveda—, saber con qué ánimo la emprende cada cual; es, á saber: qué fin se propone al guerrear” (Sepúlveda, 1996, p.71); esto es, “hacer la guerra por el bien público” (Sepúlveda, 1996, p.73). Queda entonces claro que “la guerra nunca

se ha de apetecer por sí misma, como no se apetece ningún género de males, por más que estas calamidades y molestias que nada tienen de deshonoroso –dice Sepúlveda–, hayan de ser toleradas (...) con ánimo recto y pío (...), con la esperanza de algún bien muy grande" (Sepúlveda, 1996, p.53); que como ya vimos, es la perfección humana y la posesión de la felicidad del sí propio con los demás, en una convivencia civil, pacífica y ordenada.

Pero si esto es posible, sólo lo es en virtud de la virtud, es decir, en razón de la perfección de todas y cada una de las partes de una república (res-publica). Aunque si bien es cierto que por falacia de composición, de la perfección de las partes no resulta la perfección del todo; también es cierto que para que un todo sea perfecto, necesita en una de sus condiciones, tener la perfección de las partes, además de estar esas partes de cierta forma dispuestas hacia un fin determinado, para cohesionar en su entraña la perfección. A tenor de esto dice nuestro doctor que "*la salud y comodidad pública <que se propone el gobierno natural>, es la felicidad (...) Esta consiste en el uso de la virtud, como los filósofos <principalmente Aristóteles> declaran; y es el camino*" (Sepúlveda, 1996, p.65).

Las virtudes que deben tener los que emprendan la guerra justa, son todas las que puede tener un ser humano cabal, pues en realidad se identifican ya que, la virtud como tal, es la posesión de todas las buenas disposiciones que les es posible alcanzar a los hombres, y "*todo género de virtudes –dice Genesio– tienen que ver con la milicia*": arrojo, fuerza, valentía, sagacidad, visión estratégica, racionalidad (Sepúlveda, 1996, p.57).

Pero entre todas las virtudes, la justicia es para Sepúlveda –y en esto está de acuerdo con Sócrates (que también luchó por la guerra, e incluso fue a la guerra por su querida Atenas)–: la virtud suprema; que abarca con su brazo a todas las demás, pues es la que directamente tiene que ver con el orden, y el orden para lo humano está regulado por el gobierno, tanto con el gobierno personal como con

el gobierno civil, pues si el particular está contaminado, repercutirá en su medida representativa en el general, por eso en la *"justicia <es donde> se contiene la suma de todas las virtudes. Y (...) no puede preciarse de poseerla quien ejerza imperio injusto sobre ninguna clase de gentes"* (Sepúlveda, 1996, p.47). Diríamos en suma que, la justicia debe ser la unidad moral de la multiplicidad humana.

La virtud enhebra por consiguiente en lo natural, por vía legal absoluta; es decir, racionalmente, cumpliendo a la luz de tal justicia el precepto impreso en la configuración natural misma de lo humano, pues *"de la virtud, estrictamente considerada <que es el uso balanceado por mediación racional del entendimiento>, no hay quien pueda abusar –dice Sepúlveda–, como el mismo filósofo declara"* (Sepúlveda, 1996, p.77). La guerra es por eso el medio de velación, vigilancia y acción justiciera, que vuelve las cosas restitutivamente a su deseable origen, de modo fuerte pero virtuoso cuando ya no hay otra opción; por eso es que:

*"tanto en el emprender como en el hacer la guerra, se requiere la moderación no menos que la buena voluntad. Porque el fin de la justa guerra es el llegar á vivir en paz y tranquilidad, en justicia y práctica de la virtud, quitando á los hombres malos la facultad de dañar y de ofender. En suma, la guerra no ha de hacerse más que por el bien público, que es el fin de todas las leyes construidas, recta y naturalmente, en una república"* (Sepúlveda, 1996, p.73).

Finalmente, hay que señalar algunas disposiciones que ayudan al modo de hacer la guerra, a través de sus causas más fundamentales. Por derecho queda que, podemos atacar a quien viola la naturaleza de los particulares o amenaza a todo un reino, al punto de castigarlos según la proporción de la merma que ejerzan, o destruirlos si su daño fuese en extremo gravoso.

Ante una brutalidad, hay que escarmentar a quien la comete, a tal punto que quede inhabilitado y que no pueda volver a cometer abusos aberrantes; y

está por demás decir que, para Sepúlveda, el mejor método para lograrlo es la brutalidad misma, pues es mejor impedir al mal agente, a que por negligencia éste, impida injustamente a otros muchos; mediante su mal proceder. Inclusive, está latente el peligro de que el corruptor inficione a otros más al error o al vicio que él acomete, poniendo el orden gobernado de los hombres en peligro de resquebrajamiento. La acción justiciera reformativa, quede dicho, será un freno para los malditos que osen atacar la naturaleza. Es ésta para Sepúlveda una causa justísima, la tercera, que:

“es el imponer la merecida pena á los malhechores que no han sido castigados en su ciudad, ó lo han sido con negligencia, para que de este modo, castigados ellos y los que con su consentimiento se han hecho solidarios de sus crímenes, escarmienten para no volver á cometerlos, y á los demás les aterre su ejemplo; (...) esta causa –añade– (...) debe ser tenida por ley de naturaleza” (Sepúlveda, 1996, p.77).

La siguiente causa, la segunda, se hermana con la anterior en seguimiento del castigo; consiste en la arquitectura de contribución a quien fuera violado en su fuero y en sus pertenencias, en su virtud pacífica de ordenación vital. Es el apoyo de quien puede ser justiciero con aquél que ha hecho perjuicio sin razón, meramente por vicio o latrocinio, quienquiera que éste fuera, consiste y “es –dice Sepúlveda– el recobrar las cosas injustamente arrebatadas, (...) <pues> es lícito, no sólo el recobrar las cosas propias injustamente arrebatadas, sino también las de los amigos, y defenderlos y repeler sus injurias como las propias” (Sepúlveda, 1996, p.77). Cabe señalar que esta es una extensión por consecuencia de la tesis aristotélica de la amistad<sup>14</sup>.

Ahora bien, los hombres que emprendan la guerra deben tener ciertos atributos o disposiciones: poseer la fuerza suficiente para repeler una fuerza menor que la que ellos guardan para toda ocasión, tener fortaleza moral para castigar lo

suficiente a los infractores y ser valientes, amar la guerra en sí misma en razón de la justicia, así como saber hacerla con lógica y destreza. El sabio español dice:

“es muy necesario que quien emprende guerra, no lo haga con ánimo abatido y remiso, sino con presencia y fortaleza de ánimo, y no dude arrojarse a los peligros cuando su deber lo pida. Y aun el deleitarse con la guerra misma, sea cual fuere su causa, es indicio de ánimo varonil y esforzado, y prenda de valor ingénito y adulto” (Sepúlveda, 1996, p.53).

Por otra parte, la lucha en lo natural no es símbolo de lo sanguinario, como piensan los incomprensivos, dado que la evidencia de las cosas muestra lo contrario. Si el pez grande no se come al chico no sobrevivirá, la lucha entre las especies compuestas vitales es un hecho consumado; y el esfuerzo por permanecer en su ser –principio ontológico de sobrevivencia–, se trata de un destino y no de un violento atropello sobre otros. En el caso del ser humano, nuestra especie ha menester la inteligencia en todas sus modalidades, para poder sobrevivir, dado que somos de naturaleza delicada, pero de alta exigencia moral que debe defender la ley natural. De ahí que:

“Entre las causas de justa guerra, la más grave, a la vez que la más natural, –a juicio de Sepúlveda– es <la primera> la de repeler la fuerza con la fuerza, cuando no se puede proceder de otro modo; porque (...) permítase á cada cual el rechazar la agresión injusta <y sobre todo en la raza humana, se cometen las mayores atrocidades>. Y para eso la naturaleza (...) armó á todos los animales con muchas defensas, preparó al hombre para toda guerra, dándole las manos (...) porque puedan manejar todo género de armas. Dióle (...) talento e industria sagaz y diligente, facultades naturales del ánimo, que Aristóteles nombra prudencia y virtud” (Sepúlveda, 1996, p.77), concluye Sepúlveda. “Una guerra, cualquiera que ella fuere, siempre que se haga con esas condiciones (...), será una justa guerra justa” (Sepúlveda, 1996, p.73).

## CONCLUSIONES

El hecho de que una teoría como ésta, no tuviera los ecos que Sepúlveda mismo hubiera querido, no demerita su fundamentación teórica en la teoría aristotélica. De cara a la polémica con Las Casas, no afecta políticamente el hecho de que Sepúlveda haya "perdido" la disputa histórico-política con fray Bartolomé, tal vez hubiera sido la conquista más cruenta de lo que lo fue, pero de cara a la teoría, alcanza una reivindicación filosófica en busca de la luz natural, fuera de las consideraciones políticas imperantes. Interpretó al Estagirita en sus fuentes sin ir a Santo Tomás como a menudo se hacía (Suárez también lo haría en sus magnas *Disputaciones*), lo que hace ver el influjo de su maestro Pomponazzi, y sin por ello demeritar la obra del Santo de Aquino.

Ginés de Sepúlveda mostró una nueva vía de pensamiento –*via moderna*– en cuanto a la interpretación de la escritura aristotélica, poniendo como telón de fondo y eje primordial al combate (eso nos recuerda al *pólemos* de Heráclito, que le pensaba como el padre de todas las cosas). Y lo más importante, abrió una manera distinta para la época y a la vez muy antigua de dilucidar las cosas, esto es, desde la guerra como categoría fundante de lo humano, y no como su más negro desastre, apuntalando dicha empresa desde la teoría de las causas, la entelequia humana y el derecho de gentes desprendido en sus prácticas de esos mismos principios.

Toda la base de su teoría la asienta en el naturalismo de Aristóteles, entresacado de valiosos pasajes de la política, y de la teoría ética de las causas y finalidades del hombre. Como colofón del aristotelismo del doctor Sepúlveda, tenemos no sólo las tesis que acabamos de ver en que soporta su pensamiento político y de raigambre metafísico por cuanto hace al tema de la ley natural, sino que el mismo pensador nos da un hermoso testimonio de filiación hacia el aristotelismo y hacia su creador. Dejémosle por último, la palabra:

"No dudo (...) dar el principado a Aristóteles en toda la filosofía, ora se dispute de la natura de las cosas cuyo conocimiento se puede alcanzar por razón natural, ora se hable de las costumbres y leyes de bien vivir, parte por su divino ingenio e increíble doctrina, la cual en muchos libros con maravillosa sutileza demostró (...). Aristóteles, como juez árbitro dado por la natura, tan sabiamente quitó las controversias de los primeros filósofos y tan prudentemente determinó de la fuerza de las cosas naturales y de la forma de bien y fuertemente vivir, que sus dichos a juicio cuasi de todos los doctos parece que son no sentencias de filósofos sino ley de natura y decretos de la derecha razón" (Sepúlveda, 2012, p.77).

## BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles.** (1994). *Política*. (M. G. Valdés, Trad.) Madrid: Gredos.
- Castilla Urbano, Francisco.** (2012). 'Estudio preliminar' a *Diálogo llamado Demócrates*, Madrid: Tecnos. Pp. IX-LXXXIII.
- De las Casas Bartolomé.** (1965). *Tratados*: Editorial Fondo de la Cultura Económica.
- De Soto Domingo.** (2006). *Controversias entre Bartolomé de las Casas (obispo que fue de Chiapas) y Ginés de Sepúlveda*. Valladolid: Maxtor.
- Gómez Robledo Antonio.** (2001). *Tratados* (Vol. V) "La teoría bélica de Juan Ginés de Sepúlveda" (pp. 35-9). México: Colegio Nacional.
- Hernández Franco Juan Abelardo.** (2008). *La jurisprudencia como instrumento cultural en el siglo XVI*. México: Tópicos, Revista Filosófica (34), 141-156.
- Patiño Palafox Luis Aarón Jesús.** (2013). *Juan Ginés De Sepúlveda y su pensamiento imperialista*. México: Novohispania.
- Ramírez Daza, Rómulo.** (2015). «Prolegómenos para una lectura filosófica de la poesía en el México antiguo», *Aproximaciones a la filosofía latinoamericana. Reinterpretaciones de su pasado y nuevas perspectivas de su presente* (pp. 17- 45). Guadalajara: STAUdeG.
- Sepúlveda Juan Ginés.** (1996). *Democrates Alter de las justas causas de la guerra contra los indios*, (M. M. Pelayo, Trad.). México: Fondo de la Cultura.

- Sepúlveda Juan Ginés.** (2012). *Diálogo llamado Democrates*, (Francisco Castilla Urbano, Trad.). Madrid: Tecnos.
- Sepúlveda Juan Ginés.** (1987). *Historia del Nuevo Mundo*, (Antonio Ramírez de Verger, Trad.). Madrid: Alianza Universidad.

---

1 En un sentido más abarcante según Aristóteles, incluye o supone a la ética como su primera parte.  
2 El término 'guerra justa' responde a un concepto que acuñó la escolástica medieval desde Tomás de Aquino y Pedro de Alvernia en su Comentario a la Política de Aristóteles, y revivido tras la problematización del derecho internacional y del derecho de gentes, a la zaga de la Escuela de Salamanca, desde Francisco de Vitoria hasta Francisco Suárez.

3 Es común en la historia de los aristotelismos de toda índole –y de la filosofía en general–, que se fusionen con ellos otro tipo de posturas teóricas. Así lo podemos constatar a lo largo de la historia de todos los aristotelismos filosóficos. Sepúlveda no sería la excepción.

4 El fin de consejería que Sepúlveda perseguía con Carlos V, dado que era cronista de su corte y capellán de su majestad, era de fin político: que los reinos de Iberia se convirtieran en un imperio militar, tal como lo habían hecho en la gloriosa antigüedad los romanos. Pero ahora lo harían bajo el sello español. Incluso su retórica epidíctica le llevaba a designar a su patrón con el nombre de 'César Carlos'.

5 Esta obra del Democrates Alter es un diálogo en el sentido formal y genérico estilístico del término, por su naturaleza textual es considerado una joya.

6 Contrástese el Democrates Alter de Sepúlveda con Verdad y mentira en sentido extramoral de Nietzsche. El segundo sin conocer al primero, apunta muchas tesis a favor de la legítima defensa de los animales, en particular del hombre.

7 Es discutible si tuvo conciencia de su presente, dado que por eso se enzarzó dialécticamente en la polémica de Valladolid con Fray Bartolomé de las Casas, y eso hace muy discutible si tendría una proyección objetiva hacia el futuro, dado que no fue testigo ocular como sí lo había sido el Protector de Indios.

8 Véase: De Soto Domingo, (2006), Controversias entre Bartolomé de las Casas (obispo que fue de Chiapas) y Ginés de Sepúlveda, Valladolid, Maxtor.

9 Para el Ζοὸν Πολιτικόν, véase Política I, II 1253a 9-10. Muchas explicaciones en general y del mismo Sepúlveda se fincan en la filosofía del Estagirita, y dice: "debe buscarse (...) en aquellos filósofos de quienes se juzga que más sabiamente trataron de la naturaleza y de las costumbres y del gobierno (...) y, especialmente, de Aristóteles, cuyos preceptos, exceptuadas muy pocas opiniones referentes a cosas que exceden la capacidad del entendimiento humano (...) no parecen ya palabras de un solo filósofo, sino sentencias y opiniones comunes á todos los sabios" (1996, pp.69). Cfr. última cita de esta investigación, Supra, p. 12.

10 Se ha respetado la ortografía de la versión bilingüe de la edición de 1996.

11 Y reitera en el mismo Democrates Alter: "el hombre (...) por la razón es propenso al bien. Y así la recta razón y la inclinación al deber y á aprobar las obras virtuosas, es y se llama ley natural" (Sepúlveda, 1996, pp.67).

12 Teóricamente, el planteamiento de Sepúlveda es impecable, pero improcedente desde el punto de vista de la aplicabilidad a las tierras de la Nueva España, dado que él nunca fue un testigo ocular del maltrato y vejaciones que hacían los delegados españoles en estas tierras americanas (Los abusos están documentados por Bernardino de Sahagún, Jerónimo de Mendieta y por Las Casas). En ese sentido, los hechos refutan el derecho de aplicar esos principios de legítima defensa,

---

en términos de 'guerra justa'. Y es por eso que en la polémica de Valladolid, el Padre las Casas ganó frente al Consejo de Indias, aunque cabe aclarar que ganó desde una argumentación de tipo antropológica, mas no refutó nunca en términos filosóficos a Sepúlveda. Desde este punto de vista la Historia del Nuevo Mundo de Sepúlveda es una mera ficción, dado que él no fue testigo ocular de los hechos. Para mayores referencias a la sabiduría de los naturales de México en la época precortesiana, véase: Ramírez Daza, Rómulo, (2015), «Prolegómenos para una lectura filosófica de la poesía en el México antiguo», Aproximaciones a la filosofía latinoamericana. Reinterpretaciones de su pasado y nuevas perspectivas de su presente. Guadalajara, STAUdeG, 17-45.

13 Si quisiéramos aplicar estas razones totalmente válidas al caso de la Conquista de América por el Imperio Español, vemos que no se justifica tal empresa desde ninguno de estos puntos de vista que apunta la teoría, porque los abusos que se perpetraron en estas tierras fueron tan atroces, que no puede llamarse ni de lejos: guerra justa.

14 Cfr. Ética Nicomaquea VIII-IX: H-θ: 1145a15–1163b28.